

**1956-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las quince horas con catorce minutos del ocho de julio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido SOMOS en el cantón GRECIA de la provincia ALAJUELA, en virtud del proceso de transformación de escala cantonal –Sarchí– a provincial –Alajuela–.**

Mediante auto n.º 0753-DRPP-2021 de las trece horas con treinta y un minutos del veinte de abril del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido SOMOS que, en la estructura del cantón de GRECIA, de la provincia de ALAJUELA, se encontraban pendientes de acreditación los puestos de Tesorero Propietario, Presidente Suplente, Secretario Suplente, Tesorero Suplente y tres Delegados Territoriales Propietarios, en virtud de que no procedían los nombramientos de: **a)** Adrián Leonardo Bolaños Castro, cédula de identidad 206160584, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, Olman Salas Alfaro, cédula de identidad 205360600, presidente suplente y delegado territorial propietario, y Roosevelt Vásquez Alfaro, cédula de identidad 109390149, secretario suplente y delegado territorial propietario, ya que los mismos se realizaron en ausencia sin que, a ese momento, se contara con las cartas de aceptación respectivas, y **b)** Jocelyn Moya Hidalgo, cédula de identidad 206160562, como tesorera suplente, por encontrarse acreditada como fiscal en el partido Unidad Social Cristiana (PUSC), en auto n.º 1707-DRPP-2017 de las nueve horas con treinta y tres minutos del cuatro de agosto de dos mil diecisiete. Para subsanar estas inconsistencias, se advirtió al partido SOMOS que debía presentar las cartas originales de aceptación y copia de la carta de renuncia presentada a la agrupación PUSC, o bien, celebrar una nueva asamblea para designar los puestos pendientes de acreditación.

En fecha siete de junio del año dos mil veintiuno, se recibió en la Sede Central del Tribunal Supremo de Elecciones las cartas originales de aceptación de los señores Bolaños Castro y Salas Alfaro, y de la señora Vásquez Alfaro, así como, la copia de la carta de renuncia de la señora Moya Hidalgo al partido PUSC, la cual fue tramitada por este órgano electoral. Según estudio, se subsanan las inconsistencias presentadas, por lo que, este Departamento procede a acreditar a dichas personas, con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón Grecia, de la provincia Alajuela, por el partido Somos, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA  
CANTÓN GRECIA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108610091	EVELYN GARRO CONTRERAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
204310024	ROSIBEL PORRAS VIQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
<b>206160584</b>	<b>ADRIAN LEONARDO BOLAÑOS CASTRO</b>	<b>TESORERO PROPIETARIO</b>
<b>205360600</b>	<b>OLMAN SALAS ALFARO</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
<b>109390149</b>	<b>ROOSEVELT VASQUEZ ALFARO</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
<b>206160562</b>	<b>JOCELYN MOYA HIDALGO</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
207980225	MARIA GABRIELA ALVAREZ SERRANO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
204310024	ROSIBEL PORRAS VIQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>206160584</b>	<b>ADRIAN LEONARDO BOLAÑOS CASTRO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
108610091	EVELYN GARRO CONTRERAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>205360600</b>	<b>OLMAN SALAS ALFARO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>109390149</b>	<b>ROOSEVELT VASQUEZ ALFARO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Marcela Chinchilla Campos  
Jefa a.i. Departamento de Registro de  
Partidos Políticos**

MCH/ndrm/jfg/ccv  
C.: Exp. n.º 271-2018, partido SOMOS  
Ref., No.: 09435, 07757-2021